ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 171/10
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 37/10

"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA – SEGUNDO LLAMADO"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los dos días del mes de Diciembre del año dos mil diez, siendo las 15:00 horas se reúnen en la oficina de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución D.G.A.F. Nº 1136/10 de fecha 16 de noviembre de 2010, para la evaluación de la oferta correspondiente a la convocatoria a Licitación por Concurso de Ofertas para la "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA – SEGUNDO LLAMADO".

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

- **Abg. Federico Fabián Gill,** Asesor Jurídico de la Dirección General de Administración y Finanzas.
- **Lic. Mario Battilana,** Coordinador de Recursos Administrativos.
- **Abg. Norma Pool,** Coordinadora Interina de la Unidad Operativa de Contratación.
- **Srta. Romina Diarte,** Representante de la Unidad de Transparencia.
- **Lic. César Daniel Ibarrola,** Director de Apoyo de la Subsecretaría de Estado de Tributación.
- **Lic. Arnaldo Núñez,** Representante de la Sub-Sría. de Estado de Economía e Integración.
- **Abg. Carlos Martínez,** Representante de la Subsecretaría de Estado de Tributación.
- **Lic. Mirian Rolón,** Representante de la Sub-Sría. de Estado de Administración Financiera.

La Coordinadora de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones
b. Acta de Apertura de Sobres
c. Formulario de llamado
d. Oferta de la Empresa: **PAPELERA GUAIRÁ S.R.L.**

Luego se dió lectura al Acta de Apertura de sobres, no evidenciándose observación alguna.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** se procede a la evaluación de la oferta y se verifica el cumplimiento de la misma respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho articulo que dice:

Art. 60º.- ***Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:***

1. ***La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;***
2. ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.***
3. ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4. ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5. ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el Numeral 1 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03, se puede colegir que la Empresa PAPELERA GUAIRÁ S.R.L. cumple con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas, en base al método de evaluación establecido en el Numeral 2 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03, hallándose como la única oferta la presentada por la Empresa Papelera Guairá S.R.L., la cual es seleccionada provisoriamente para un análisis más exhaustivo.

Abog. NORMA POOL
Coordinadora Interina UOC

Abog. Federico Fabián Gill R.
Asesor Jurídico
D.G.A.F. - M.H.

Carlos W. Martínez Pérez
Dpto. Financiero

Lic. Mario Battilana A.
Coordinador
Recursos Administrativos
Ministerio de Hacienda

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 171/10
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 37/10

"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA – SEGUNDO LLAMADO"

Luego del análisis de la documentación presentada, se constata que la Empresa seleccionada provisoriamente cumple con todos los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

Conforme a las evaluaciones realizadas, este comité sugiere la adjudicación a la Empresa **PAPELERA GUAIRÁ S.R.L.**, de los ítems 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 41, 42, 44, 45, 50, 51, 52, 53, 54, 57, 59, 61, 63, 65, 66, 67, 69, 71, 72, 74, 77, 79, 80, 81, 82, 85, 86, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 130, 131, 132, 133, 134, 149, 150, 151, 152, 154, 155, 156, 157, 160, 161, 163, 164, 165, 166, 168, 169, 173, 175, 176, 177 y 178; *por un monto total de* ***(Gs. 377.535.966.-) Guaraníes Trescientos setenta y siete millones quinientos treinta y cinco mil novecientos sesenta y seis***, incluído el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Fueron reducidas las cantidades por falta de crédito presupuestario de los sgtes. ítems: 1, 3, 4, 7, 8, 9, 13, 14, 21, 22, 23, 24, 25, 31, 32, 35, 36, 37, 41, 42, 44, 45, 50, 51, 53, 54, 57, 59, 61, 66, 67, 69, 72, 77, 80, 81, 82, 90, 93, 94, 96, 100, 102, 149, 151, 152, 155, 157, 160, 164 y 169.

Asimismo, este Comité recomienda que se declaren desiertos los ítems N°s. : 2, 11, 12, 15, 18, 19, 30, 39, 40, 43, 46, 47, 48, 49, 55, 56, 58, 60, 62, 64, 68, 70, 73, 75, 76, 78, 83, 84, 87, 88, 103, 104, 105, 106, 107, 116, 117, 118, 119, 129, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 153, 158, 159, 162, 167, 170, 171, 172, 174, 179, 180 y 181, en razón de que no se ha recibido oferta alguna en dichos ítems, conforme al inc. a) del Art. 30 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Del mismo modo se aclara que para este llamado, se han realizado las invitaciones a 8 oferentes conforme consta en la publicación del Portal de la DNCP con el **ID Nº 194.317,** cuya convocatoria se realizara para la fecha 30 de noviembre de 2010, según consta en las documentaciones remitidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abg. Federico Fabián Gill
Asesor Jurídico de la DGAF

Lic. Mario Battilana
Coordinador de Recursos Administrativos

Abg. Norma Pool
Coordinadora Interina UOC

Srta. Romina Diarte
Representante Unidad de Transparencia

Lic. César D. Ibarrola
Director de Apoyo – SET

Lic. Arnaldo Núñez
Representante SSEEI

Abg. Carlos Martínez
Representante SET

Lic. Mirian Rolón
Representante SSEAF